

**ORGANISMOS EJECUTORES****SEGURO INTEGRAL DE SALUD****Designan Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000144-2024-SIS/J**

La Victoria, 18 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 001787-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000313-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000564-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000039-2023-SIS/J de fecha 15 de marzo del 2023, se designa al señor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud;

Que, con Memorando N° 000059-2024-SIS/J el Jefe del SIS hace de conocimiento de la Secretaría General que ha visto por conveniente dar por concluida la designación del servidor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur dándosele las gracias por los servicios prestados y, designar en su reemplazo al ciudadano Víctor Hugo Echandía Arellano;

Que, el Informe Legal N° 000564-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, en base a lo señalado en el Memorando N° 001787-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Recursos Humanos que hace suyo el Informe N° 000313-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que: (i) De por concluida la designación del servidor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (ii) designe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Víctor Hugo Echandía Arellano; en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-20024-JUS establece en el literal e) del numeral 9.1 de su artículo 9 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del servidor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Víctor Hugo Echandía Arellano en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Jefe del Seguro Integral de Salud

2336001-1

**Derogan la Resolución Jefatural  
N° 190-2014/SIS que aprobó la Directiva  
Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000145-2024-SIS/J**

La Victoria, 18 de octubre del 2024

VISTOS: El Acta de Reunión N° 03 - Acta de Conformidad derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS; el Memorando N° 002168-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000015-2024-SIS/GNF-FPL de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Memorando N° 001829-2024-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-JPR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000549-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento